



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Abril treinta (30) del dos mil veinticuatro (2024).

**PROCESO DE DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION
MARITAL DE HECHO.**

Demandante: ANA DOLORES CARRILLO ZUÑIGA.
Demandado: JOAQUIN MANUEL CORREA GOMEZ.
Radicado: 44-001-31-10-001-002018-00187-00
Asunto: RELEVO DE CURADOR AD-LITEM.

Vista la nota secretarial que antecede el despacho ordena:

Revisada la demanda en epígrafe, se observa que la curadora ad-litem designada por este despacho para la representación de la menor KAISHEL LORENA CORREA GOMEZ, no ha aceptado el cargo para el cual fue designado en data Junio 14 del 2023.

Entonces, así las cosas, en virtud de los artículos 49 y 55 del CGP se releva del cargo de curador ad-litem a la Doctora BLANCA FLOR VIDAL y en consecuencia se designa al Doctor JAIME ARTURO MUÑOS FUENTES, como curador ad-litem de la menor KAISHEL LORENA CORREA GOMEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito